



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2017-MDPN

Pueblo Nuevo, 23 de Junio del 2017.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

- i) El Expediente N° 00133-2016-81-1408-JR-LA-01.
- ii) El Informe N° 043-JP-MDPN-2017, de fecha 23 de junio de 2017.
- iii) El Informe Legal N° 248 – 2017 – MDPN/ALE, 23 de junio de 2017.
- iv) Resolución N° 0233-A-MDPN/2016, de fecha 30 de marzo de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando en la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2) del artículo 139 de la Constitución Política del Estado, establece como principio de la administración de justicia, la independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional, disponiendo: "Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias, ni retardar su ejecución (...)"

Que, con Resolución N° 02, de fecha 06 de mayo de 2016, expedido en el Expediente Principal N° 00133-2016-0-1408-JR-LA-01, el Juzgado de Trabajo – Sede Chíncha, RESUELVE: Admitir a trámite en la vía del Procedimiento Urgente del proceso contencioso administrativo la demanda interpuesta por William Junior Sánchez Torres contra la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, sobre Nulidad de Resolución 0232-A-MDPN/2016, de fecha 30 de marzo de 2016.

Que, con Resolución N° 07, de fecha 05 de enero de 2017, expedido en el Expediente Cautelar N° 00133-2016-81-1408-JR-LA-01, el Juzgado de Trabajo – Sede Chíncha, RESUELVE: Declarar Improcedente la Medida Cautelar Innovativa de reposición solicitada por William Junior Sánchez Torres.

Que, con Resolución N° 11, de fecha 28 de febrero de 2017, emitida por la Sala Superior Mixta de Chíncha, SE REVOCÓ el auto contenido en la Resolución N° 07, de fecha 05 de enero de 2017, y REFORMULANDOLA DECLARARON FUNDADA la solicitud de Medida Cautelar Innovativa solicitada por William Junior Sánchez Torres, ORDENANDOSE la reposición del solicitante al puesto de trabajo donde venía desempeñándose, debiendo el juez de primera instancia cumplir con lo establecido en el artículo 39° del TUO de la Ley N° 27584.

001912

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



Que, con fecha 22 de junio, la Secretaria Judicial lleva a cabo la diligencia de Reposición ordenada en el Cuaderno de Medida Cautelar N° 00133-2016-81-1408-JR-LA-01, Resolución de Vista N° 11, de fecha 28 de febrero de 2017, procediendo a suscribir el Acta de Reposición en representación de esta Entidad Municipal el Gerente Municipal Oswaldo Basilio Benavente Quispe, el demandante William Junior Sánchez Torres, su abogado defensor Carlos A. Jiménez Agapito y la Secretaria Judicial Gina J. Valdivieso Morón. El mismo que fue asignado a prestar servicios en el Área de Saneamiento Ambiental.



Que, con Informe N° 043-JP-MDPN-2017, de fecha 23 de junio de 2017, la Jefe encargada del Área de Recursos Humanos de esta Entidad Municipal informa que William Junior Sánchez Torres ingresó a planilla en el año 2016 en el Régimen de la Ley N° 728.

Que, con Informe Legal N° 248 – 2017 – MDPN/ALE, de fecha 23 de junio de 2017, precisa que la reposición a William Junior Sánchez Torres es PROVISIONAL, en tanto el proceso judicial se encuentra en trámite (Estado de Apelación), por ende el accionar de la Municipalidad es legítimo en cuanto al cumplimiento del mandato judicial.



Que, con Resolución N° 0233-A-MDPN/2016, de fecha 30 de marzo de 2016, se resuelve en su Artículo Primero designar a Ángel Rodolfo Merino Carhuapoma, como encargado del Área de Saneamiento Ambiental de la Municipalidad de Pueblo Nuevo – Provincia de Chincha, departamento de Ica. Por tanto, en atención a los considerandos expuestos no pueden subsistir dos encargados de la misma Área, resultando necesario regularizar la encargatura de William Junior Sánchez Torres, para lo cual es preciso dejar sin efecto la encargatura de Ángel Rodolfo Merino Carhuapoma.

Que, estando a los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación del Ing. Ángel Rodolfo Merino Carhuapoma como Encargado del Área de Saneamiento Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha - Departamento de Ica, efectuada mediante **Resolución N° 0233-A-MDPN/2016**, de fecha 30 de marzo de 2016; debiendo realizar la entrega de cargo conforme ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR CUMPLIMIENTO a lo dispuesto por la Sala Superior Mixta de Chincha, mediante Resolución N° 11, de fecha 28 de febrero de 2017, con la cual SE REVOCÓ el auto contenido en la Resolución N° 07, de fecha 05 de enero de 2017, y REFORMULANDOLA DECLARARON FUNDADA la solicitud de Medida Cautelar Innovativa solicitada por William Junior Sánchez Torres, ORDENANDOSE la reposición del solicitante al puesto de trabajo donde venía desempeñándose; **EN CONSECUENCIA REPONER al Sr. William Junior Sánchez Torres como ENCARGADO DEL ÁREA DE SANEAMIENTO**

001911

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



OCIDENTAL de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, conforme a los argumentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia Municipal, sub Gerencia de Administración, Oficina de Presupuesto y el Área de Recursos Humanos EJECUTEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, conforme a lo señalado por el Órgano Jurisdiccional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Asesoría Legal que remita copia de la presente Resolución al Juzgado de Trabajo – Sede Chincha, Expediente N° 00133-2016-81-1408-JR-LA-01, comunicando el cumplimiento del mandato judicial.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Área de Secretaría General la notificación del presente acto administrativo a los profesionales mencionados en la parte resolutive de la misma para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Patricia R. Torres Sánchez
Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)

001910